

1. Ceuta. Gobierno General de los Territorios de Soberanía del Norte de África.—Conocimiento de árabe y los peculiares específicos de su función.
1. Melilla. Gobierno General de los Territorios de Soberanía del Norte de África.—Conocimiento de árabe y los peculiares específicos de su función.
2. Aarun. Gobierno General de la Provincia del Sahara.—Conocimiento de árabe y dialecto hasania y tener perfecta salud para adaptarse al clima de la Provincia.

Vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores

1. Madrid.—Se reserva el Ministerio el ejercicio de la facultad de elección que le concede el artículo tercero, párrafo segundo del Decreto de 26 de marzo de 1957.

ESCALA AUXILIAR

Vacantes en la Presidencia del Gobierno

4. Madrid, Dirección General de Plazas y Provincias Africanas. Conocimiento de Taquigrafía y Mecanografía.
1. Ceuta. Gobierno General de los Territorios de Soberanía del Norte de África.—Conocimientos específicos peculiares de su función, de Mecanografía y práctica de labores burocráticas.
1. Melilla. Gobierno General de los Territorios de Soberanía del Norte de África.—Conocimientos específicos peculiares de su función, de Mecanografía y práctica de trabajos burocráticos de tipo administrativo.

Vacantes en el Ministerio del Ejército

1. Ceuta. Jefatura del Ejército del Norte de África.—Conocimientos del dialecto bereber rifeño, los peculiares específicos de su función, de Mecanografía, práctica de labores burocráticas y discreción.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales vacantes que se indican.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes:

Constantina (Sevilla).
Jarandilla (Cáceres).
Navahermosa (Toledo).
Palacios (Los) y Villafranca (Sevilla).
San Sebastián de la Gomera (Tenerife).
Sequeros (Salamanca).
Sóller (Baleares).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 6 de febrero de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández-Carriedo.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales Liquidadores del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos convocadas por Orden ministerial de 21 de marzo de 1966 en relación con el cumplimiento de la base octava y concordantes de la antedicha convocatoria.

El Tribunal calificador de los ejercicios de oposición para ingreso a plazas de Oficiales Liquidadores del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos en favor de la Obra de Protección de Menores hace pública la relación de los aspirantes aprobados:

Primero.—Para efectividad de lo dispuesto en la base octava de la convocatoria de 21 de marzo de 1966, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26, el Tribunal calificador ha

acordado publicar la relación definitiva de aspirantes aprobados, que se transcribe a continuación, con refundición de la calificación obtenida en los distintos ejercicios:

1. Don Antonio Rueda Redondo: 20,13 puntos.
2. Doña María Dolores Pérez-Carro García: 19,51 puntos

Segundo.—Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Consejo Superior de Protección de Menores, dentro de los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución:

- a) Partida de nacimiento, legalizada en su caso.
- b) Título, o copia notarial del mismo, que le haya facultado para tomar parte en la oposición.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.
- f) Certificación de tener cumplido el Servicio Social.
- g) Dos fotografías tamaño carnet.

Tercero.—Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, completando, en su caso, la documentación prescrita en el apartado segundo si para lograr la citada condición no les hubieran sido exigidos todos los requisitos establecidos en la Convocatoria de 21 de marzo de 1966.

Cuarto.—Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones.

Quinto.—Acompañarán a la documentación solicitud de la vacante, de las que posteriormente se expresan, a la que deseen ser destinados, según petición que habrán de dirigir al ilustrísimo señor Tesorero de este Consejo Superior, indicando el orden de preferencia de las aludidas vacantes, bien entendido que en el caso de no cumplir este apartado la designación de destino será hecha discrecionalmente por la Tesorería del Consejo Superior de Protección de Menores.

Sexto.—Las vacantes de Oficiales Liquidadores del Impuesto del 5 por 100 en favor de la Obra de Protección de Menores a que antes se ha hecho referencia se concretan en una plaza en cada una de las Juntas que a continuación se indican: Campo de Gibraltar, Cartagena, Lugo y Vigo.

Madrid, 23 de enero de 1967.—El Presidente, Mariano Puigdollers Oliver.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de febrero de 1967 por la que se transcriben relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado.

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado, convocadas por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1966, y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la norma IV de la Orden de convocatoria, y de conformidad, igualmente, con el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones nominales de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se insertan, con expresión de su clasificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Los que consideren infundada su exclusión o clasificación podrán impugnarla ante este Ministerio, por medio de recurso de reposición, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las expresadas relaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.